

2.2616

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

PRIMERA.

Copia

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA
ECUADOR.

De: _____

Otorgada por: COMPANIA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA

ECUADOR.

A favor de: _____

El: 11 DE MARZO DEL 2011.

Cuantía: USD \$ 45,880,00.

Quito, a 11 de MARZO del 2011.

NOTARIA DECIMO CUARTA

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

TELFS.: Area Code (593-2) 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226 • QUITO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

0000001 Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA-
ECUADOR

OTORGADO POR: COMPAÑÍA CORPORACION LOGISTICA
INTEGRAL S.A. CLISA- ECUADOR

CUANTÍA:

USD \$ 45.880,00

DI:3,

COPIAS

No. 00389

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
Ecuador, hoy día viernes once (11) de Marzo del año dos mil once
(2.011), ante mí **DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO**
DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de
esta escritura pública, la señora **SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO**

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA- ECUADOR, quien actúa debidamente facultada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el catorce de febrero del dos mil once, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento; y, de la copia del acta que se agrega como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, quien declara estar domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de ciudadanía y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA- ECUADOR, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la señora SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA- ECUADOR, quien

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

0000002



actúa debidamente facultada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el catorce de febrero del dos mil once, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento; y, de la copia del acta que se agrega como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el catorce de mayo del dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de junio del dos mil cuatro, se constituyó la compañía **CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA – ECUADOR**, con un capital de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; b) Mediante Escritura Pública de Protocolización de documentos celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el dieciséis de agosto del dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y tres de agosto del dos mil seis, la compañía aumentó su capital social en cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Este capital a la presente fecha se encuentra totalmente suscrito y pagado; d) Mediante escritura

Id.
26
Gauic
7.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

pública suscrita el cuatro de agosto del año dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de noviembre del dos mil seis, y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte ocho de diciembre del dos mil seis, la compañía reformó su Estatuto Social cambiando la cláusula octava que trata de la nacionalidad y domicilio. e) Mediante escritura pública suscrita el dieciocho de septiembre de dos mil siete, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de diciembre del dos mil siete y el veinte y cuatro de diciembre del dos mil siete en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, la compañía aumentó su capital social en quince mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Este capital a la presente fecha se encuentra totalmente suscrito y pagado; f) Según resolución adoptada por la Junta General Ordinaria de accionista, reunida el catorce de febrero del dos mil once, se resolvió aumentar el capital; y, reformar el Estatuto Social de la empresa, al tenor de lo que se expresa más adelante. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas antes

0000003
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



detalle constante en la cláusula de suscripción y pago de capital social de este Estatuto Social." "CLAUSULA SEPTIMA.-SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la compañía es de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 70.000,00), dividido en setenta mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al setenta mil (01 al 70.000) inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL Utilidades no distribuidas	CAPITAL TOTAL
Sandra Salas Pazmiño	10.000,00	18.000,00	18.000,00	28.000,00
Carlos Augusto Dammert	15.000,00	27.000,00	27.000,00	42.000,00
TOTAL	25.000,00	45.000,00	45.000,00	70.000,00

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO con veintiocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CARLOS AUGUSTO DAMMERT, con cuarenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un

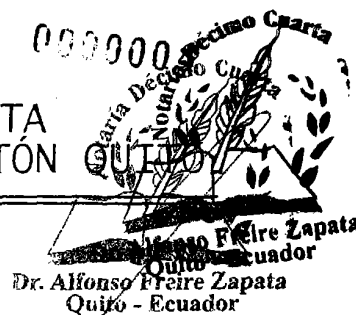
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



indicada, con el consentimiento unánime de todos sus accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es íntegramente suscrito y pagado mediante la capitalización de dicha suma de dinero tomada de las utilidades no distribuidas. En vista de que todos los señores accionistas aumentan su capital en proporción matemáticamente exacta a su participación en la empresa, estos no requieren renunciar a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley de Compañías. Con este aumento, el capital de la compañía asciende a la suma de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Así mismo, a consecuencia del aumento de capital de la compañía acordado, la Junta General Ordinaria resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social en sus cláusulas, sexta; y, séptima, con los textos que se transcriben a continuación:

"CLAUSULA SEXTA.-CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 70.000,00), dividido en 70.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 01 al 70.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



valor total de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CLAUSULA OCTAVA:**

AUTORIZACION.- Así mismo, la Junta General antes mencionada acordó por
unanimidad autorizar a la compareciente para que realice todos los trámites
necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente
escritura pública y a emitir las nuevas acciones, por su nuevo valor nominal, por
el aumento de capital antes acordado.- **CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.-**

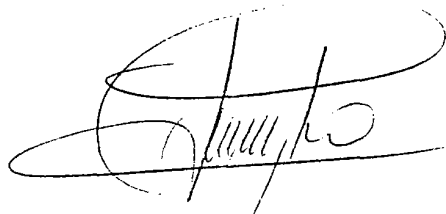
La accionista de la compañía Sandra Amparo Salas Pazmiño es de nacionalidad
ecuatoriana, el accionista Carlos Augusto Dammert es de nacionalidad peruana
y la inversión realizada en la compañía se la considera como extranjera directa.

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades y documentos
habilitantes respectivos para la plena validez del presente instrumento público.-

"Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Rafael
Edmundo Rodríguez Saenz, con matricula profesional numero cinco mil ciento
cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
elevada a Escritura Pública junto con los documentos, anexos y habilitantes
que se incorporan con todo su valor legal. En este acto se cumplieron con los
mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente
íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y
para constancia firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el

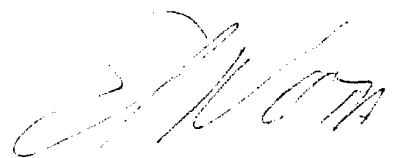
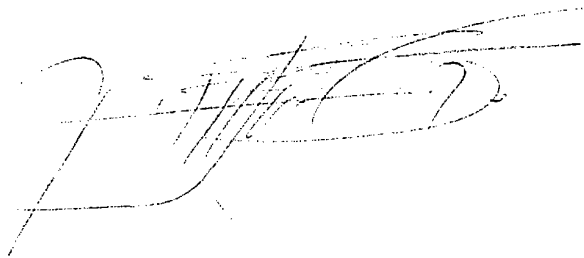
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



SRA. SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO.

C.C. 171009377-2 .



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD

SEXO

ESTADO CIVIL

AGUIRRE DA COSTA

No.

123456789



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN

EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2000-00-00

FECHA DE EXPIRACIÓN

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

2000-00-00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



Handwritten notes and signatures in the bottom section.





Quito, 25 de agosto del 2009.

Señora
Sandra Amparo Salas Pazmiño
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía "CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR", reunida el día lunes 24 de agosto del 2009, tuvo el acierto de reelegirle por el periodo de DOS años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, como Gerente General y Representante Legal de la Compañía.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para lo fines legales del caso.

Fecha de Constitución de la compañía "CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR": 14 de mayo del 2004. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo sexta de Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi.

Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: 28 de junio del 2004

Fecha del cambio de domicilio: Escritura de reforma de estatutos, celebrada ante el Notario 14 del cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, el 4 de agosto del 2006.

Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito: 29 de noviembre del 2006

Atentamente,

Sra. Katia Elizabeth Chiza Puruncajas
Secretaria Ad-hoc.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación.
Quito, a 1 de MAR 2010

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Público del Cantón Quito

ACTA DE ACEPTACION.- Acepto la designación de Gerente General y Representante Legal de la compañía "CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR". Fecha de aceptación del cargo: 25 de agosto del 2009, en la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano.

SRA. SANDRA AMPARO SALAS PAZMINO
C.C. 171009377-2

9851

140

26 AGO. 2009

REGISTRO MERCANTIL





ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE "CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA- ECUADOR", REUNIDA EL DIA LUNES CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de febrero del 2011, en el domicilio de la compañía situado en la calle De las Avellanas N2-25 y El Juncal de este cantón de Quito, a las 15h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los accionistas de la compañía CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA-ECUADOR, señores: Sandra Amparo Salas Pazmiño, con 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, CARLOS AUGUSTO DAMMERT, con 15.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Asiste también el Comisario de la empresa, abogada Ligia Gabriela Unda Rosales. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Carlos Augusto Dammert y actúa como Secretaria ad-hoc, la señorita Mery Raquel Molina Chuquimarca. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum, la Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Conocer y resolver sobre los estados financieros del ejercicio 2010; 2) Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la compañía correspondiente al ejercicio 2010; 3) Aprobar el informe de la Gerencia General de la compañía, correspondiente al ejercicio 2010; 4) Resolución sobre el destino de la cuenta Utilidades no Distribuidas; 5) Aumento de Capital. 6) Reforma del Estatuto Social de la compañía; 7) Elección de Comisario de la empresa; 8) Conocer y resolver sobre la aprobación de las normas de aplicación de las NIIF, contempladas en las Resoluciones números 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, y la SC.Q.ICLCPAIFRS.11.01 de 12 de enero del 2011, suscritas por el Superintendente de Compañías, relacionadas con la presentación de la implementación de las NIIF. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. 1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2010 Y EL DESTINO DE LAS UTILIDADES. La señora Sandra Amparo Salas Pazmiño toma la palabra y

manifiesta que se han analizado los estados financieros de la compañía, los cuales se ajustan a las normativas legales contables y tributarias por lo que sugiere que sean aprobados dichos estados financieros correspondientes al ejercicio del 2010, el mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General. Respecto a las utilidades del ejercicio del 2010, el socio Carlos Augusto Dammert Marcos, manifiesta que en el mencionado ejercicio fiscal existió pérdida. 2)

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

2010. El Comisario, abogada Ligia Gabriela Unda Rosales procede a leer su informe del ejercicio económico finalizado, el mismo que es aprobado por la Junta General por unanimidad. 3) **APROBAR EL INFORME DE GERENCIA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.** La señora Sandra

Amparo Salas Pazmiño da lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico de 2010, el mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General. 4) **RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LA CUENTA UTILIDADES NO**

DISTRIBUIDAS.- En el ejercicio económico del 2010 hubo una pérdida de USD \$ 45.817,65 y una asignación de dividendos de USD \$ 25.000,00. La Junta General Ordinaria resuelve que del saldo de la cuenta utilidades no distribuidas, que

asciende a la suma de USD \$150.091,19, se asignen USD \$ 25.000,00 para dividendos, USD 45.817,65 para absorber pérdidas; quedando un saldo de USD

\$79.273,54, de esta cifra, la Junta General Ordinaria resuelve que se capitalicen USD \$45.000,00. 5) **AUMENTO DE CAPITAL.-** La Gerente General expone a la

Junta General que de acuerdo a lo resuelto en el punto número 4 del orden del día de la presente Junta, se requiere realizar un aumento de capital utilizando el dinero

existente en la cuenta utilidades no distribuidas, en la suma de US \$ 45.000. El

aumento de capital iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y

en proporción al capital que cada uno posee en la empresa. Con este incremento el

capital suscrito y pagado ascendería a la cantidad de US \$ 70.000. Por cuanto la

elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los señores

accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho

preferente. Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de

aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General

resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en los términos

expuestos. 6) **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el accionista Carlos Augusto Dammert Marcos y manifiesta que

debido a lo resuelto en los puntos cuatro y cinco, se requiere reformar las cláusulas, sexta y séptima, que hacen relación al capital social de la compañía y a la

integración del mismo, con los textos que se transcribe a continuación:

"CLAUSULA SEXTA.-CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US \$ 70.000,00), dividido en 70.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles

de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 01 al 70.000

inclusive, integralmente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle

0000007



constante en la cláusula de suscripción y pago de capital social de este Estatuto Social." **"CLAUSULA SEPTIMA-SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL-** El capital Social de la compañía es de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 70.000,00), dividido en 70.000 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al setenta mil (01 al 70.000) inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL Utilidades no Distribuidas	CAPITAL TOTAL
Sandra Salas Pazmiño	10.000,00	18.000,00	18.000,00	28.000,00
Carlos Augusto Dammert	15.000,00	27.000,00	27.000,00	42.000,00
TOTAL	25.000,00	45.000,00	45.000,00	70.000,00

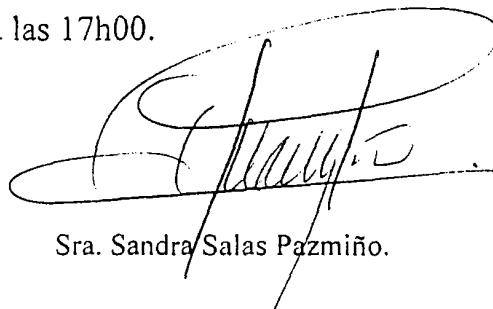
De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO con veintiocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CARLOS AUGUSTO DAMMERT, con cuarenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General Ordinaria, también resuelve autorizar a la Gerente General, Sandra Salas Pazmiño, para que realice cuanto trámite sea necesario para inscribir en el Registro Mercantil del cantón Quito, el presente aumento de capital, y reforma de estatutos. 7) **ELECCION DE COMISARIO.** El Presidente indica a la Junta que se requiere designar el Comisario, sugiriendo la elección del doctor RAFAEL EDMUNDO RODRIGUEZ SAENZ, especialista tributario como Comisario. La Junta General acuerda por unanimidad elegir al doctor RAFAEL EDMUNDO RODRIGUEZ SAENZ, para que desempeñe el cargo de Comisario por el periodo estatutario de un año. 8) **Conocer y resolver sobre la aprobación de las normas de aplicación de las NIIF, contempladas en las Resoluciones números 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, y la SC.Q.ICLCPAIFRS.11.01 de 12 de enero del 2011, suscritas por el Superintendente de Compañías, relacionadas con la presentación de la implementación de las NIIF.** Toma la palabra la señora Sandra Salas Pazmiño, y en relación con el primer y único punto del orden del día propone la siguiente moción: Que debido a disposiciones legales emitidas por el órgano de control de las compañías en el Ecuador se debe aprobar el plan de implementación de las NIIFS, de conformidad con las normas establecidas en las resoluciones 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, y la SC.Q.ICLCPAIFRS.11.01 de 12 de enero del 2011, suscritas por el Superintendente de Compañías, la moción es aprobada por unanimidad por la Junta General Ordinaria.

Concluida la presente Junta General Universal Extraordinaria, los socios expresan su conformidad y firman en unidad de acto, con la señora secretaria ad-hoc que certifica.

La presente junta General Ordinaria se cierra a las 17h00.



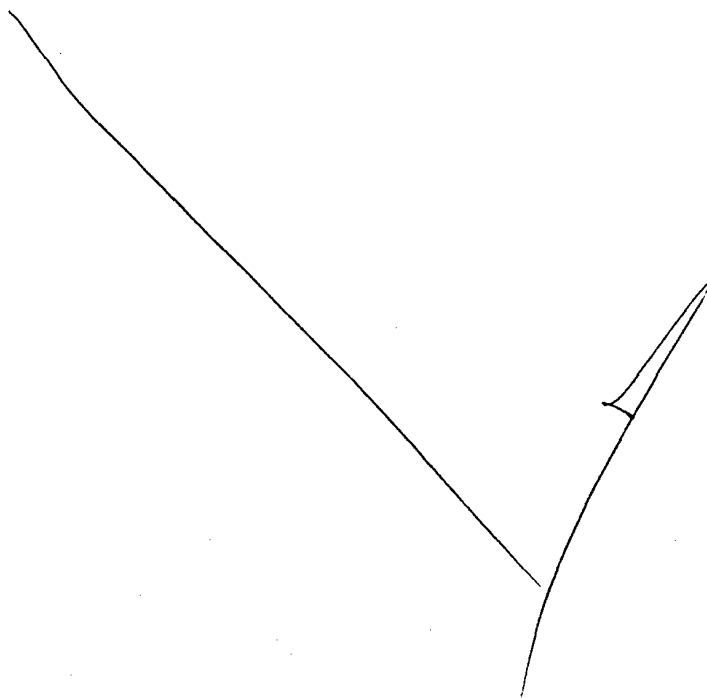
Sr. Carlos Augusto Dammert



Sra. Sandra Salas Pazmiño.



Srta. Mery Raquel Molina-Chuquimarca.
SECRETARIA AD-HOC



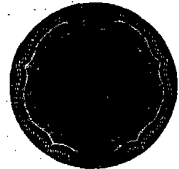
0000008



RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DEL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA-ECUADOR.
OTORGADO POR: COMPAÑIA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A.
CLISA-ECUADOR. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A ONCE DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL ONCE.-



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



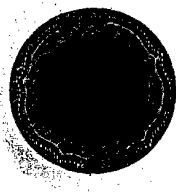
Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en -NUEVE- fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito, 14 FEB 2012

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Corporación Logística Integral S.A. Clisa-Ecuador, de fecha 11 de Marzo del año 2.011, la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005138, de fecha 17 de Noviembre del año 2.011, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital de USD \$ 25.000,00 a USD \$ 70.000,00; y, la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 23 de Noviembre del año 2.011.- El Notario.-



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador


NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación
Quito, a14 FEB 2012..... de 20.....


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

0000010



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CORPORACIÓN LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR**, de fecha 14 de Mayo del 2.004, otorgada ante mi Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a la Resolución No. SC.II.DJC.Q.11.005138, emitida el 17 de Noviembre del 2.011 por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR**, mediante Escritura Pública de fecha 11 de Marzo del 2.011, otorgada por el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Alfonso Freire Zapata.

Guayaquil, Diciembre 6 del 2.011.-


Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA
 CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
 Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
 fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
 han sido presentada (s) en esta Notaria para
 su certificación
 Quito, a **14 FEB 2012** de 20.....


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005138

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**



CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de marzo de 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 4832 de 17 de noviembre de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No. 917 de 14 de noviembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 25.000,00 a USD \$ 70.000,00; y, la reforma de estatutos de CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de marzo de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de noviembre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 116031
Tr. 01.1.11.001263

30
ca



Con esta fecha se inscribió la presente
Resolución, bajo el No. 9316
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 192
se da el cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad con lo establecido en
el Decreto 793 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 978 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 DIC. 2011



Dr. Rubén Enrique Aguilar López
REGISTRADOR MERCANTIL

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación

Quito, a 14 FEB 2012 de 20...


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de noviembre de 2.011, bajo el número **4316** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3311** del Registro Mercantil de veintinueve de noviembre de dos mil seis, a fs. 2927 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CORPORACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR"**, otorgada el once de marzo del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **055037**.- Quito, a veinte de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación.
Quito, a **14 FEB 2012** de 20.....

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

RA/mn.-

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 79.351
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:12

0990013

Nº 044871

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.11.005138, dictada el 17 de noviembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Quito, DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el aumento de capital y la Reforma de Estatutos, de la compañía **CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR**, de fojas 6.899 a 6.919, Registro Mercantil número 1.126. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 79351



s. 700

REVISADO POR: [Firma]

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación

Quito, a 14 FEB 2012 de 20...

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO